

número 316.334, del año 1987, deducido por don Eduardo García Llorente, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de enero de 1987, por la que se rectifica el nombramiento de Interventor de la Diputación Provincial de Valladolid, designando a don César Martín Montes, que figura en primer lugar en el orden de prelación establecido entre los concurrentes a dicha plaza; absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella formuladas en la demanda, y sus consecuencias; sin condena en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

18371 *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/859/1993, promovido por don Carlos Alonso Laguna.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 11 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/859/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Carlos Alonso Laguna, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 8 de marzo de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de septiembre de 1992, sobre integración en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 859/1993, interpuesto por don Carlos Alonso Laguna, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de marzo de 1993, el apartado 2.c).3 de la Orden de 28 de noviembre de 1991 y la base 2.1, apartado d).3, de la convocatoria de 20 de diciembre de 1991, en el sentido de anular la primera (Resolución de 8 de marzo de 1993) y declarar su derecho a que, con retroacción de las actuaciones, por la Administración demandada se proceda a valorar el contenido funcional del puesto de trabajo invocado, al margen de la relación de la CECIR, y se resuelva en consecuencia de acuerdo con las bases de la convocatoria, entendidas en el sentido expuesto en el tercer fundamento de derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18372 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se acuerda la publicación de las especialidades farmacéuticas autorizadas en el segundo trimestre de 1996.*

El Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo, por el que se regula la evaluación, autorización, registro y condiciones de dispensación de especialidades farmacéuticas y otros medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, dispone en su artículo 27 que las autorizaciones de especialidades farmacéuticas se publicarán trimestralmente y a efectos informativos en el «Boletín Oficial del Estado», recogiendo el número de registro, el nombre de la especialidad, la composición en sustancias medicinales, el nombre del titular de la autorización, las condiciones de prescripción y dispensación y, en su caso, el precio autorizado.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, resuelvo publicar las especialidades farmacéuticas autorizadas en el segundo trimestre de 1996, cuya relación figura en el anexo.

Madrid, 15 de julio de 1996.—La Directora general, Ana María Naveira Naveira.

ANEXO

Número de registro: 61.087.
Nombre: Absorlent Plus.
Composición en principio activo: Parche transdérmico.

Parche A:
Estradiol: 4,0 miligramos.

Parche B:
Noretisterona acetato: 30 miligramos.
Estradiol: 10 miligramos.

Titular: «Dr. Esteve, Sociedad Anónima».
Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formatos	Código	PVP (IVA)
Ocho parches transdérmicos	679472	2.241

Número de registro: 61.048.
Nombre: Agua oxigenada Diafarm 10 volúmenes.
Composición en principio activo: 100 mililitros.
Peróxido de hidrógeno: 3 gramos.

Titular: «Diafarm, Sociedad Anónima».
Condiciones de dispensación: Sin receta médica. Especialidad farmacéutica publicitaria.

Formatos	Código	PVP (IVA)
250 mililitros	679993	—
500 mililitros	679985	—

Número de registro: 61.117.
Nombre: Ambisone.
Composición en principio activo: Vial.
Anfotericina B (B.P.) encapsulada en liposomas: 50 miligramos.
Titular: «Nextar Farmacéutica, Sociedad Anónima».
Condiciones de dispensación: Con receta médica. Uso hospitalario.

Formatos	Código	PVP (IVA)
10 viales de 30 cc.	679076	388.601